



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001069  
 FOLIO TRÁMITE: 723,866

FECHA EXPEDICIÓN 16-enero-2023

NOMBRE: SERRATOS VALADEZ ELVIRA  
 UBICACIÓN: ARAUAN  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
 CALLE CRUCE 2: DURAZNO  
 GIRO: VARIOS GELATINAS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
 IMPORTE MT2: \$ 2.40 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 13  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"

IMPORTE: \$93.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 06:00:10 p A 09:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SERRATOS VALADEZ ELVIRA

Gobierno de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas máximas de ABERTOS y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.